

Separe Como Don Domingo Lopez de Hicau
 te Verino de este Lugar de Hicaya-otongo.
 Don Juan en Hita y Arrendam de Don
 Thomas Joseph Angel de Velasco y sus
 hermanas menores hijos de Don
 Thomas Joseph Angel de Velasco Cau,
 de la orden de Santiago y Don Thomas Maria
 Lauregué y Virueta de muger Verinos
 fueron y los otros son naturales de la Ciu.
 de Victoria cinco heredades interminas
 de este dho Lugar una llamada Caroua
 de unaugada y cinco retemines de sembrad
 ura sulco a Hic, de Herederos de Juan
 Beltran de Guebara Verino que fue de Maria
 za y a Hic, que abra Juan Lopez de Hicau
 te Verino de este dho Lugar por la ondonada
 al Redado y la Cuesta llamada mendiluz
 otra de dos Supadas pequenas y once retem,
 de sembradura que linda a Heredades de la
 villa de Hicaya y de Don Diego Manuel
 de Esquivel Verino de Hicaya-otia en laoco
 cubia de una Supada y seis retemines de
 sembradura que linda a Hic, de Herederos
 de Don Pedro de Hicaya Esquivel y de Don

4 Dⁿ Juan de Sabia y con el Camino q
seba astazana = otra en Tabina de una su
gada y cinco de l^{ta} desenbradida quetinda
con Heredades de Antonio de Abasturri y
Juan de Landa y del mayorazgo de Landa
5 Otra en Armora de una ligada y siete ele
mides desenbradida quetinda Heredades
del Mayorazgo de Landa y heredades de Landa
de Landa Verino que fue de este dho lugar
y adifunto = lasquales dho pouspazio
de diez a y nueve papas que enpezaron a comen
y contarse el dia de nra senora de Agosto
pasado de este presente año y porpuea en cada
Uno de cinco fanegas y media de trigo
mitad blanco y baleniano bueno seco limpio
dedar y tomar y la primera papa que edezar
adexer para el dia de nra senora de Agosto
de mill setecientos y once y asi sucesive por
este dia y plazo en los ocho años y años
siguientes puestas y medidas en la dha
Ciudad en poder de quierubiere el dho menores
y su Curador de Personas y Plenas am
Costa pena que pasado cada plaza y no compli
endo rempuada executara con costas y
durante dho dho Cultivos dhas Heredades
dicha para el dho y al fin de dho

4
bien labradas y continuadas a vista de fechos
de la labranza, a que es de ser apremiado por todo
Vigor de dño y de dñax que para mejor Cumplir
Con este Arrendam, semeda de magueito. y de dñ
gazon de boluea Cumpliendo Con este Arrendam,
La renta del año de mill secientos y diez y mas
sesenta R^{os} de Nollon y Obayago en caso
de no Cumplir lo de espaldas y pagar y de los dños
sesenta R^{os} por haquelos Mercedo del dño,
D. Thomas Joseph Ineche Velasco me
por Contento y enmugado am quere y
Voluntad por haquelos parados am quere
y poder Nollon, y Conofecto y por que
entrega a unque cuenta y Verdadera
Represente no por el Inmugio Contas de la eñep
cion de la non numera de la una y de mas de
estos Casos como exellas y en cada y en dñellas
se Contiene Para Cumplir, y firma me
obligo Conm Persona y Venes muebles y
Y aires hauidos y por auer y do el poder ne
sario alas Justicias Competentas para q
me Compelan a todo lo Mercedo por todo Vigor
de dño y Na excecua y lo Mercedo por
sentencia definitiva de Juez Competente
am y nstançada Consentida y mape
lada por dñ en auctoridad de Osa Juez

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Domingo Vazquez
 de Texmex

Fundam^{to}

Para el señr Dⁿ Thomas Joseph de Angel.
de Melasco y sus hermanos

Contra

Diego Lopez de Hacautte de S^{ta} Cruz de los Rios por
10 años y 2 pagas y cada uno 5 fanegas
y media p^{ra} m^ultas p^{ra} m^ultas de 1 M^l y las demas
asubresen y m^ultas de adu^las la m^ultas
1 M^l y mas 60 Reales

Libro